

ÍNDICE

1.	OBJETO	1
2.	ALCANCE	1
3.	DOCUMENTACIÓN RELACIONADA	2
4.	DEFINICIONES	2
5.	DESARROLLO DEL PROCESO	2
5.1.	Admisión	2
5.1.1.	Evaluación del cumplimiento del requisito legal de acceso	2
5.1.2.	Evaluación de la idoneidad del candidato	3
5.2.	Desarrollo del programa de Doctorado	3
5.2.1.	Inicio del programa de Doctorado	3
5.2.2.	Atención a la diversidad	4
5.2.3.	Duración de los programas de Doctorado	4
5.3.	Elaboración de la Tesis	4
5.3.1.	Seguimiento del doctorando	4
5.3.2.	Presentación y Defensa de la Tesis Doctoral	7
5.3.3.	Expedición del título	8
6.	RESPONSABILIDADES	8
7.	REGISTROS (evidencias)	9
8.	INDICADORES	9

MODIFICACIONES

EDICIÓN	FECHA	MOTIVO MODIFICACIÓN	PAGINAS
01	06/05/2018	VERSIÓN INICIAL	
02	25/03/19	Actualización de las funciones y responsabilidades	
Rble. –Subdirector EDI Elaboración. Miguel Ángel Sánchez Tena  Marzo 2019		Rble. SGIC Cristina Peláez – Directora de la Unidad de Calidad  Marzo 2019	Rble. Director EDI. Sergio Calvo  Marzo 2019

1. OBJETO

Definir el proceso para la realización de un programa de doctorado desde la admisión del hasta la lectura de la tesis en la Universidad Europea de Madrid.

2. ALCANCE

Este procedimiento es de aplicación a todos los títulos de Doctorado que se adscriben a esta Universidad.

3. DOCUMENTACIÓN RELACIONADA

- ✓ Real Decreto 99/2011, de 28 de enero
- ✓ Reglamento para la elaboración de la tesis
- ✓ PGC29 Atención a la Diversidad

4. DEFINICIONES

- ✓ EDI. Escuela de Doctorado e Investigación
- ✓ DSE: Director de Servicios al Estudiante
- ✓ Coordinador Programa de Doctorado
- ✓ Subdirector de la Escuela de Doctorado e Investigación

5. DESARROLLO DEL PROCESO

5.1. Admisión

5.1.1. Evaluación del cumplimiento del requisito legal de acceso

Los perfiles de ingreso así como la metodología que emplea la UEM para seleccionar, admitir y matricular estudiantes en sus titulaciones, quedan reflejados en la página web de la Universidad y en las Normativas de admisión de estudiantes que se publican anualmente. En ella se recoge también la reglamentación a nivel nacional y autonómico en materia de estudios superiores.

El estudiante solicitará la admisión en el Programa de Doctorado de referencia al departamento de Admisiones de la universidad que verificará si el estudiante reúne los requisitos de acceso, o de si acredita la formación necesaria para cursar el título del programa correspondiente.

El candidato deberá realizar una prueba de inglés que será evaluada por el Coordinador del Programa de Doctorado al que quiera acceder.

Pueden acceder a los Programas de Doctorado según los criterios establecidos en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero:

1. Con carácter general, para el acceso a un programa oficial de doctorado será necesario estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster universitario, o equivalente, siempre que se hayan superado, al menos, 300 créditos ECTS en el conjunto de estas dos enseñanzas.
2. Asimismo, podrán acceder quienes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:
 - a) Estar en posesión de un título universitario oficial español, o de otro país integrante del Espacio Europeo de Educación Superior, que habilite para el acceso a Máster de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre y haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los que, al menos 60, habrán de ser de nivel de Máster.
 - b) Estar en posesión de un título oficial español de Graduado o Graduada, cuya duración, conforme a normas de derecho comunitario, sea de al menos 300 créditos ECTS. Dichos titulados deberán cursar con carácter obligatorio los complementos de formación a que se refiere el artículo 7.2 de esta norma, salvo que el plan de estudios del correspondiente título de grado incluya créditos de formación en investigación, equivalentes en valor formativo a los créditos en investigación procedentes de estudios de Máster.
 - c) Los titulados universitarios que, previa obtención de plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud.
 - d) Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster Universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a estudios de doctorado. Para ello, el Coordinador del Programa de Doctorado solicita al interesado el documento acreditativo en el que su universidad de procedencia certifica el acceso a los estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de Doctorado.

- e) Estar en posesión de otro título español de Doctor obtenido conforme a anteriores ordenaciones universitarias.
- f) Estar en posesión de un título universitario oficial que haya obtenido la correspondencia al nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de Educación Superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado.

5.1.2. Evaluación de la idoneidad del candidato

Si cumple con los requisitos legales de acceso, el departamento de admisiones eleva la petición de matrícula al [Subdirector de la Escuela de Doctorado e Investigación](#). Éste procede a realizar la entrevista al candidato, que, junto con el resultado de la prueba de inglés y la valoración de los conocimientos previos, a través del CV que avala su formación académica, emitirá el informe correspondiente en el que se indica si procede o no la admisión, así como si es posible algún tipo de reconocimiento de contenidos formativos.

El informe favorable del [Subdirector de la Escuela de Doctorado e Investigación](#), se eleva a la Escuela de Doctorado e Investigación que elabora el acta correspondiente, con o sin reconocimiento de contenidos formativos, y que será firmada por el Coordinador del Programa, el Director de la Escuela de Doctorado y la Secretaria General de la Universidad, para que se emita la admisión al Programa de Doctorado, a los efectos de que el estudiante proceda a su matriculación en Secretaría Académica.

La Universidad Europea de Madrid fija los criterios de admisión y selección siempre que se cumplan los requisitos legales de acceso. Se tiene en cuenta la experiencia investigadora y la adecuación de los intereses investigadores del aspirante con las líneas de investigación de la Universidad.

Los criterios de admisión, así como el peso de cada uno de ellos en la selección final de los estudiantes son:

- A. Conocimientos previos demostrables a través de currículum vitae y experiencia profesional
- B. Entrevista personal
- C. Prueba de inglés que se realizará siempre que el alumno no pueda aportar una acreditación oficial de poseer un nivel de inglés B2 según el Marco Común de Referencia Europeo

En la entrevista personal se valorarán los siguientes aspectos del candidato:

- Motivación para la realización del Programa de Doctorado.
- Currículum Vitae (académico y profesional).

La prueba de inglés se justifica por la necesidad de contar con doctorandos que tengan, al menos, un nivel medio alto de este idioma para que el doctorando pueda obtener el máximo provecho en una estancia internacional investigadora.

Las normas e instrucciones de admisión y matrícula establecerán el procedimiento para la solicitud y la documentación a aportar. En cualquier caso, la validez final del proceso de admisión y matrícula descansa en la Secretaría General de la Universidad.

Los sistemas y procedimientos de admisión incluyen, en el caso de estudiantes con necesidades educativas especiales derivadas de la discapacidad, los servicios de apoyo y asesoramiento adecuados, que evaluarán la necesidad de posibles adaptaciones curriculares, itinerarios o estudios alternativos.

5.2. Desarrollo del programa de Doctorado

5.2.1. Inicio del programa de Doctorado

Los estudiantes, una vez admitidos en el Programa de Doctorado, deberán cursar los créditos formativos del periodo de investigación correspondiente al programa, siempre que no se hayan cursado con anterioridad y sea requisito en el programa al que se quiere acceder.

Durante todo el tiempo que dure el desarrollo de la tesis doctoral, los estudiantes deberán formalizar la matrícula cada año (RD99/2011) como estudiantes de Doctorado en los plazos que determine la universidad. Esta matrícula le otorgará el derecho a la tutela académica, a la utilización de los recursos necesarios para el desarrollo de su

 Universidad Europea Madrid <small>LAIBERATE UNIVERSITY</small>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Página 4 de 9
	EDI-POC02/IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO	EDICIÓN 02

trabajo y a todos los derechos de participación correspondientes a los estudiantes de programas oficiales de doctorado.

5.2. 2 Atención a la diversidad

Los estudiantes con diversidad funcional dispondrán, si así lo desean, de una metodología de enseñanza flexible acorde al grado de discapacidad que acrediten. En cualquier caso, los procedimientos de admisión para estos estudiantes son los mismos que para el resto de los candidatos, aunque una vez admitidos y matriculados en el programa podrán acogerse a condiciones específicas para la realización del mismo.

La Universidad dispone de un servicio de apoyo para estudiantes con discapacidades que analiza su situación, cuando el estudiante así lo solicite, proponiendo adaptaciones en su itinerario curricular. Estas adaptaciones son supervisadas, llegado el caso, por el mentor que se le haya asignado al estudiante y para el supuesto específico de los programas de doctorado, por el tutor que se le asigna tras su matriculación.

Servicios de apoyo y asesoramiento estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad.

La Unidad de Apoyo a la Diversidad de la Universidad Europea de Madrid ofrece apoyo y asesoramiento (PGC 29_Apoyo a la Diversidad) a los profesores y estudiantes con discapacidad, necesarios para el desarrollo de una vida universitaria en igualdad de condiciones. Para ello, de manera individualizada y considerando las particularidades de cada estudiante, se realiza, junto con el profesorado, el planteamiento de los ajustes que se estimen oportunos a fin de conseguir dicho objetivo.

Como para el resto de los estudiantes, la UEM ofrece al alumnado con discapacidad, en cada una de las facultades, la figura del/la Director/a de Servicios al Estudiante (DSE). Dicha figura será el referente en la facultad/escuela y puente entre las necesidades de estudiantes con discapacidad, la Unidad de Discapacidad y el profesorado.

Atendiendo a las características generales para cada tipo de discapacidad, se indican algunas recomendaciones a tener en cuenta:

- Los perfiles considerados, son las personas con discapacidad auditiva, visual y con movilidad reducida.
- Para cada uno de los casos, existe una guía para estudiantes y profesores tanto para el seguimiento de las clases, como para la realización de exámenes y pruebas de evaluación.

5.2.3 Duración de los programas de Doctorado

Los programas de doctorado de la Universidad Europea de Madrid están sujetos a las siguientes limitaciones temporales:

- a) En los estudios a tiempo completo, la duración del Doctorado será de un máximo de tres años y de un mínimo de uno, a contar desde la admisión del doctorando al programa hasta el depósito de la tesis doctoral. Si transcurrido el citado plazo de tres años no se hubiera presentado la solicitud de depósito de la tesis, la Comisión Académica del programa de doctorado podrá autorizar una prórroga de un año más que, excepcionalmente, podría ampliarse por otro año adicional.
- b) Previa autorización de la Comisión Académica responsable del programa de doctorado, podrán realizarse estudios de doctorado a tiempo parcial. En este caso los estudios podrán tener una duración máxima de cinco años desde la admisión al programa hasta el depósito de la tesis doctoral, manteniéndose la duración mínima de un año. En el supuesto de solicitar prórroga, ésta podrá autorizarse por dos años más que, asimismo, y con carácter excepcional, podría ampliarse por otro año adicional.

El doctorando podrá solicitar su baja temporal en el programa por un período máximo de un año, ampliable hasta un año más. Dicha solicitud deberá ser autorizada por la Comisión Académica del programa de doctorado en el que se encuentre matriculado.

5.3 Elaboración de la Tesis

5.3.1 Seguimiento del doctorando

En el momento de su admisión al Programa de Doctorado, a cada doctorando le será asignado por la correspondiente Comisión Académica del Programa de Doctorado un tutor, doctor con experiencia investigadora, a quien corresponderá velar por el aprovechamiento del proyecto de investigación del

 Universidad Europea Madrid <small>LA BIENESTAR DE LOS ALUMNOS</small>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Página 5 de 9
	EDI-POC02/IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO	EDICIÓN 02

doctorando, y también por la interacción del doctorando con la Comisión Académica, este inicialmente es el [Subdirector de la Escuela de Doctorado e Investigación](#).

La Escuela de Doctorado e Investigación, a petición del centro responsable del Programa de Doctorado, podrá modificar el nombramiento del tutor de un doctorando en cualquier momento del periodo de realización del doctorado, siempre que concurren razones justificadas.

En el plazo máximo de seis meses desde su matriculación, la Comisión Académica del Programa de Doctorado asignará a cada doctorando un director de tesis doctoral que podrá ser coincidente o no con el tutor. Este director podrá ser un doctor no perteneciente a la Universidad Europea de Madrid siempre que el tutor del doctorando emita un informe en el que se justifique la idoneidad del doctor propuesto acorde con la investigación a realizar.

La asignación de un director de tesis se realizará siguiendo los siguientes criterios:

- i. Estar en posesión del título de Doctor desde hace, al menos, 2 años.
- ii. Estar vinculado activamente a alguno de los equipos de investigación adscritos al programa de doctorado.
- iii. Acreditar haber recibido los cursos de formación anteriormente descritos.

La persona que se designe por medio de la Escuela de Doctorado e Investigación velará por el cumplimiento de los requisitos mínimos, avalados por el Director de tesis, exigibles al documento de registro de tesis, donde han de reflejarse el planteamiento del tema de investigación, objetivos, hipótesis y medios necesarios.

El claustro de profesores doctores de la Universidad Europea de Madrid está recibiendo cursos de formación sobre tutoría, mentoría y dirección de tesis doctorales.

Los profesores doctores que deseen dirigir o codirigir tesis doctorales en los programas de doctorado impartidos en la Universidad Europea de Madrid deben realizar los siguientes módulos de formación, impartidos por profesores Doctores del claustro de la Universidad Europea de Madrid y profesores Doctores externos.

[Módulo 1. Dirección tesis Doctorales: Introducción](#)

[Módulo 2. Dirección tesis Doctorales: Mentoring.](#)

La dirección y codirección de tesis doctorales tiene una asignación académica reflejada en el cómputo total de horas de docencia de cada profesor.

Previo autorización de la Comisión Académica del Programa de Doctorado, la tesis podrá ser codirigida por otro doctor, con experiencia investigadora acreditada, cuando concurren razones de índole académica, como puede ser el caso de la interdisciplinariedad temática o los programas desarrollados en colaboración nacional o internacional.

Hasta seis meses antes del depósito de la tesis, se podrá solicitar el cambio de director de la misma, previa presentación de un informe a la Comisión Académica del Programa de Doctorado, que en un plazo no superior a dos meses decidirá si procede o no el cambio del director propuestos.

Antes de la finalización del primer año, el doctorando elaborará un Plan de Investigación que incluirá, al menos, la metodología que vaya a utilizar y los objetivos que pretenda alcanzar, así como los medios y la planificación temporal para lograrlo. El Plan de Investigación junto con un informe positivo del director de tesis se presentará a la Comisión Académica del Programa de Doctorado para su evaluación. Si la Comisión emite un informe favorable, el doctorando procederá a la inscripción de la tesis doctoral en la Secretaría Académica de la Universidad. En cualquier caso, el Plan de Investigación se podrá mejorar y detallar a lo largo de la estancia del doctorando en el Programa de Doctorado.

Una vez matriculado en el Programa de Doctorado, el doctorando dispone del Documento de Actividades personalizado (DAD) a efectos del registro individualizado de control. En él se inscribirán todas las actividades de interés para el desarrollo del proyecto del doctorando y servirá como guía para evaluar si éste cumple con los requisitos mínimos exigidos por la Universidad Europea de Madrid para la defensa de la tesis doctoral.

Anualmente la Comisión Académica del Programa de Doctorado evaluará el Plan de Investigación y el Documento de Actividades de cada doctorando, junto con los informes que a tal efecto deberán emitir el tutor y el director. La evaluación positiva será requisito indispensable para continuar en el programa. En caso de evaluación negativa, que será debidamente motivada, el doctorando deberá ser de nuevo evaluado en el plazo de seis

 Universidad Europea Madrid <small>LAUREATE INTERNATIONAL UNIVERSITIES</small>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Página 6 de 9
	EDI-POC02/IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO	EDICIÓN 02

meses, a cuyo efecto elaborará un nuevo Plan de Investigación. En el supuesto de producirse nueva evaluación negativa, el doctorando causará baja definitiva en el programa.

Para la evaluación del Documento de Actividades del Doctorando, se establecen unos requisitos mínimos que cumplir que, según un sistema de calificaciones y rúbricas da lugar a una puntuación final. El doctorando debe llegar, al menos, a la puntuación mínima exigida por la UEM para poder superar la evaluación de su DAD por parte de Comisión Académica del Programa de Doctorado.

Cuando se trate de una tesis conjunta en la que participe una institución internacional, al menos un representante de la misma participará tanto en el tribunal de la tesis, como en las comisiones de seguimiento, así como en la elaboración de informes previos. Esta participación estará regulada mediante convenios ad hoc para cada caso concreto.

En el caso de tesis con mención internacional, se exigirá previa a la defensa que se cumplan los requisitos legales vigentes para poder acceder a una lectura de tesis con una mención de esta naturaleza. De igual forma en el caso de mención Doctorado Industrial.

Con carácter general en todos los programas de doctorado de la Universidad Europea de Madrid han de cumplir los requisitos recogidos en el Reglamento de Enseñanzas Universitarias Oficiales de Doctorado de la Universidad Europea de Madrid respecto a presentación y prescripciones de formato definidas en la guía de estilo, así como a las tesis doctorales que se realizan por compendio de publicaciones.

Previo al acto de defensa de la tesis doctoral, el doctorando presentará tres ejemplares de la misma (con encuadernación no definitiva) en Secretaría Académica, acompañados por el DAD con la justificación de las referencias aportadas, así como de un informe favorable del director de la tesis, y de un documento acreditativo de la originalidad del trabajo presentado, firmado por el propio doctorando.

Previo a la defensa de la tesis el informe del Director ha de cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento de Enseñanzas Universitarias Oficiales de Doctorado de la Universidad Europea de Madrid El informe del director de tesis contendrá una parte referida al trabajo de investigación y otra referida al DAD. Servirá como certificado del avance de resultados de la tesis doctoral y comprobación de que se cumplen los requisitos mínimos establecidos por la Universidad para la defensa de tesis doctorales. Para emitir un informe favorable, el director de tesis, además de la revisión formal y de contenido, validará la tesis a través de un software informático anti plagio que ratifique el informe de originalidad entregado por el doctorando, aportando el informe o certificado que dicho programa ofrezca.

La tesis, junto con el informe favorable del director de tesis, el documento acreditativo de originalidad y el visto bueno del [Subdirector](#) de la Escuela de Doctorado e Investigación, será enviada al secretario de la Comisión Académica del Programa de Doctorado.

El doctorando defenderá su proyecto de tesis ante el tribunal de predefensa de tesis, que estará nombrado por la Comisión Académica del Programa de Doctorado y estará formado por el [Subdirector de la Escuela de Doctorado e Investigación](#) y dos profesores doctores expertos en el área de conocimiento. Uno de los miembros formará parte del tribunal de defensa.

El doctorando acudirá al tribunal de predefensa acompañado de su director de tesis.

Tras el acto de predefensa de la tesis, el tribunal emitirá un informe en el que se calificará a la tesis como "Apta" o "No apta". En el mismo se recogerán las apreciaciones que el tribunal considere oportunas agrupadas como "Aspectos a subsanar" y "Recomendaciones". La calificación de "No apta" deberá incluir un informe razonado y justificado indicando los aspectos a subsanar. Las recomendaciones se podrán incluir en ambas calificaciones.

Cuando según lo establecido en el artículo anterior se cumplan las condiciones mínimas de calidad, la Comisión Académica emitirá un informe en el que se aprueba la defensa de la tesis y en el que se hace constar que el doctorando cumple con los requisitos mínimos establecidos. Este informe será remitido a la Escuela de Doctorado e Investigación de la Universidad Europea de Madrid La Escuela de Doctorado e Investigación, en la figura de su director, será finalmente la encargada de admitir o no a trámite la defensa de la tesis basándose en el informe motivado de la Comisión Académica del programa de doctorado. En el supuesto de que no se autorice a defensa de la tesis la Comisión académica deberá comunicar por escrito al doctorando las razones de su decisión en un informe debidamente razonado y justificado. En ese caso el doctorado deberá rehacer su trabajo y volver a realizar la predefensa.

 Universidad Europea Madrid <small>LAUREATE INTERNATIONAL UNIVERSITIES</small>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Página 7 de 9
	EDI-POC02/IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO	EDICIÓN 02

Una vez que la tesis haya sido admitida a trámite el doctorando, tras el abono de las tasas correspondientes, depositará en Secretaría Académica un ejemplar de la tesis en formato PDF (CD o USB), junto con la Ficha TESEO. Además, remitirá al Coordinador del programa de doctorado un ejemplar de la tesis en papel (encuadernado en el formato oficial UEM).

El director de la Escuela de Doctorado e Investigación hará público el depósito de la tesis durante 15 días hábiles para que cualquier doctor de la Universidad pueda presentar por escrito las observaciones que estime pertinentes. En caso de formularse observaciones, el Director de la Escuela de Doctorado las trasladará a la Comisión Académica del Programa de Doctorado, que, en vista de su contenido, manifestará por escrito su opinión sobre la necesidad de continuar o paralizar el proceso. Finalmente, la Escuela de Doctorado e Investigación, con la aprobación de la Secretaria General, autorizará o no la defensa de la tesis. Esta decisión se considerará firme y definitiva.

5.3.2. Presentación y Defensa de la Tesis Doctoral

Una vez transcurridos los 15 días hábiles de depósito sin que se presenten observaciones, o una vez resueltas las que hayan sido planteadas, la Comisión Académica del programa de doctorado aprobará, a propuesta del Coordinador del Programa de Doctorado, la composición del tribunal, en función de las reseñas curriculares, que ha de juzgar la tesis doctoral. Todos los miembros designados deben ser doctores y con experiencia investigadora acreditada.

Los criterios para la formación del tribunal se encuentran especificados en el Reglamento de Enseñanzas Universitarias Oficiales de Doctorado de la Universidad Europea de Madrid. Tras la constitución del Tribunal, el doctorando remitirá a cada uno de sus miembros titulares un ejemplar de la tesis doctoral, junto con una breve reseña curricular, el DAD y el informe favorable del director de la tesis. A los miembros suplentes del tribunal de defensa, les remitirá la tesis doctoral en formato pdf.

El acto de defensa de la tesis será convocado por el Presidente y comunicado por el Secretario del tribunal a la Comisión Académica del programa de doctorado con una antelación mínima de 15 días naturales respecto a su celebración. Tendrá lugar en sesión pública y consistirá en la exposición y defensa por el doctorando del trabajo de investigación realizado. Esta defensa, además de en castellano, podrá realizarse en inglés, o en otro idioma de uso generalizado en el ámbito de la comunidad científica, siempre que el tribunal haya sido informado previamente y haya manifestado su conformidad.

El Tribunal dispondrá del DAD, así como de la evolución del proyecto de investigación. Estos documentos de seguimiento no darán lugar a una puntuación cuantitativa pero sí constituirán un instrumento de evaluación cualitativa que complementará la evaluación de la tesis doctoral.

Cada miembro del tribunal emitirá un informe de la tesis, así como su calificación de 0 a 10 puntos. La media aritmética de las calificaciones dará lugar a la calificación global, conforme a la siguiente escala:

- NO APTO: Entre 0 y 4,9 puntos.
- APTO: Entre 5 y 6,9 puntos.
- NOTABLE: Entre 7 y 8,9 puntos.
- SOBRESALIENTE: Entre 9 y 10 puntos como máximo.

La calificación, si el presidente del tribunal lo estima oportuno, podrá realizarse de manera anónima sin que se identifiquen las puntuaciones a los miembros del tribunal que han emitido cada una.

El Tribunal levantará acta reflejando la calificación global concedida a la tesis en términos de NO APTO, APROBADO, NOTABLE o SOBRESALIENTE, sin expresar la calificación numérica.

Siempre que se emitan, al menos, dos calificaciones de NO APTO, la calificación global concedida a la tesis será de NO APTO, aun cuando la media aritmética de las calificaciones individuales sea igual o superior a 5.

En cualquier caso, la superación de la tesis doctoral da lugar a la obtención del título oficial de Doctor.

El tribunal podrá otorgar la mención de "cum laude" si la calificación global es de sobresaliente y se emite en tal sentido el voto secreto positivo por unanimidad. La Universidad habilitará los mecanismos precisos para la materialización de la concesión final de dicha mención, garantizando que el escrutinio de los votos para dicha concesión se realice en sesión diferente de la correspondiente a la de defensa de la tesis doctoral.

 Universidad Europea Madrid <small>LAGRATIA DIFFERENTIA PARS LICENTIAE</small>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Página 8 de 9
	EDI-POC02/IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO	EDICIÓN 02

Una vez aprobada la tesis doctoral, la Universidad se ocupará de su archivo en formato electrónico abierto en un repositorio institucional y remitirá, en formato electrónico, un ejemplar de la misma así como toda la información complementaria que fuera necesaria al Ministerio de Educación a los efectos oportunos.

En circunstancias excepcionales determinadas por la Comisión Académica del Programa de Doctorado, como pueden ser, entre otras, la participación de empresas en el programa, la existencia de convenios de confidencialidad con empresas, o la posibilidad de generación de patentes que recaigan sobre el contenido de la tesis, la universidad podrá establecer medidas que aseguren la no publicidad de estos aspectos.

La publicación en formato electrónico abierto en un repositorio institucional de las tesis doctorales sometidas a cláusulas de confidencialidad se llevará a cabo, si procede, cuando haya culminado el proceso de protección o transferencia de conocimiento, circunstancia que el doctorando comunicará debidamente a la Universidad Europea de Madrid.

5.3.3 Expedición del título

Finalización del proceso de defensa y evaluación, si procede, se inicia por una parte el trámite administrativo de obtención de título de Doctor.

Este podrá reflejar las menciones especiales u optar a Premio Extraordinario de Doctorado por la Universidad Europea de Madrid, si se cumplen en cada caso los requisitos especificados en el Reglamento de Enseñanzas Universitarias Oficiales de Doctorado de la Universidad Europea de Madrid

6. RESPONSABILIDADES

Comisión académica:

- Asignar tutor y director de tesis y en caso de que proceda, aprobar codirector de la tesis
- Validar el Plan de investigación y DAD
- Aprobar el cambio de director de tesis
- Seleccionar tribunal para la predefensa
- Aprobar la predefensa
- Hacer público el depósito de la tesis
- Aprobar la composición del tribunal de evaluación de la tesis
- Decidir la no publicación de la tesis

Departamento de Admisión:

- Evaluar el cumplimiento de RLA del candidato. Asegurar la realización de la prueba de inglés del candidato.

Coordinador del Programa de Doctorado:

- Evaluar la adecuación del candidato para realizar el programa de doctorado. Firmar el acta de aceptación
- Supervisión del cumplimiento del Reglamento de Enseñanzas Universitarias Oficiales de Doctorado de la Universidad Europea de Madrid

Subdirector de la Escuela de Doctorado e Investigación:

- Evaluar la adecuación del candidato para realizar el programa de doctorado. Firmar el acta de aceptación
- Supervisión del cumplimiento del Reglamento de Enseñanzas Universitarias Oficiales de Doctorado de la Universidad Europea de Madrid

Director de la Escuela de Doctorado:

- Firmar el acta de aceptación del candidato.

Tutor de tesis/Director de tesis:

- Recibir la formación específica para tutorizar y dirigir tesis doctorales
- Evaluar el plan de investigación y el DAD
- Realizar el seguimiento y aprobación para la predefensa de la tesis

Tribunal de tesis:

- Evaluar la idoneidad de la tesis y la defensa realizada por el doctorando

DSE:

- Coordinación entre las medidas adoptadas para el estudiante con necesidades especiales, la Unidad de Apoyo a la Diversidad y el profesorado

Secretaría Académica:

- Firmar el acta de aceptación del candidato.
- Inscribir la tesis
- Recepcionar la tesis en formato digital y 1 ejemplar en papel
- Recepcionar 3 ejemplares de la tesis para su distribución al tribunal

Unidad de Apoyo a la Diversidad: Valorar las necesidades de adaptación para el estudiante y consensuarlas con el profesorado

7. REGISTROS (evidencias)

NOMBRE REGISTRO	RESPONSABLE	SOPORTE
CV Candidato	Subdirector de la Escuela de Doctorado e Investigación	Informático
Prueba de inglés	Dpto. Admisión	Informático
Rúbrica de valoración de la idoneidad del candidato	Subdirector de la Escuela de Doctorado e Investigación	
Actas de aceptación del candidato	Coordinador Programa Doctorado	Documentos Word
Convalidación de los créditos formativos (en caso de que aplique)	Subdirector de la Escuela de Doctorado e Investigación	Informático
Informe de adaptación para el estudiante con necesidades especiales	Unidad de Apoyo a la Diversidad	Informático
Plan de investigación	Director tesis	Digital
Informe del Director	Director tesis	Papel
Informe de seguimiento DAD	Comisión Académica del Programa de Doctorado	Digital
Inscripción de Tesis	Director tesis	Papel
Visto Bueno Comisión Académica	Comisión Académica	Digital
Formación del tribunal	Dirección EDI y Secretaría General	Papel
Acta calificación del tribunal	Secretario tribunal	Papel
Tesis leídas	Secretaria Académica Académica	Papel

8. INDICADORES

- ✓ Enrollment doctorado
- ✓ Contratos de investigación
- ✓ Tesis doctorales depositadas
- ✓ Ratio Tesis leídas / Tesis potenciales
- ✓ Ratio tesis suspendidas en fase de Predefensa / Tesis presentadas
- ✓ Ratio Tesis Cum Laude/ Tesis con calificación de Sobresaliente por unanimidad
- ✓ Ratio Tesis con mención especial

